

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 8 DE MAYO DE 2018.
(Nº 9/2018)**

En Begíjar a ocho de mayo de dos mil dieciocho, siendo las diez horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto con la debida antelación legal, los señores que más abajo se relacionan, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente del Ayuntamiento Pleno.

Concurren a la Sesión, bajo la Presidencia del Alcalde, Damián Martínez Resola, los concejales, Águeda López Jódar, María José Rodríguez Gárate, Francisco José Mendoza Bedmar, Eufrasia María Martínez Montes, Andrés Gárate Padilla, Josefa Gallego Fernández, Ildefonso Tobaruela Marín, Fernando Rezola Rezola y José Pozo García.

Falta: Pilar Montes Fernández

Secretario: Juan Bautista Muñoz Morales.

Comprobada la existencia de "quórum" para la válida celebración de la Sesión, al concurrir diez de los once concejales que de derecho integran la Corporación, el Sr. Alcalde declara constituida y abierta la Sesión, pasando a tratarse por su correlativa numeración, los siguientes asuntos, incluidos en el Orden del Día:

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por el Alcalde se justifica la urgencia de la sesión en la necesidad de adjudicar el contrato de Concesión de Obra pública de Centro Residencial, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida a la empresa, de conformidad con el anterior acuerdo Plenario de 4 de abril.

Interviene Fernando Rezola manifestando su disconformidad con la urgencia de la sesión dado que el asunto a tratar se podría haber llevado en el pleno ordinario, añadiendo que no se le ha entregado ninguna documentación.

Le contesta el Alcalde que la ha podido consultar en Secretaría.

También Andrés Gárate manifiesta que le gustaría saber la fecha de registro de la entrega de la documentación ya que podría haber entrado el asunto en el pleno ordinario, añadiendo que votará en contra de la urgencia de la sesión.

Llegada la votación, fue aprobada la urgencia con los votos favorables de los cinco concejales del PP y el de IU, (6 votos a favor) y en contra los tres del PSOE y uno del grupo de no adscritos (4 votos en contra) pasándose a tratar el siguiente punto del orden del día.

2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE CENTRO RESIDENCIAL.

Visto expediente que se tramita para la adjudicación del contrato de concesión de obra pública para finalización de la construcción de un Centro Residencial para la tercera edad, y espacio destinado al uso asimilado a Centro de día, y posterior explotación.

Vista la propuesta efectuada por la Mesa de contratación y el Acuerdo de Pleno de fecha 4 de abril de 2018 por el que se admitió y valoró la única oferta presentada por la empresa HABITAT COLABORATIVO S.C.A con C.I.F nº F56076649 y domicilio en C/ Albendín nº 2, de Baena.

Visto que en el mencionado Acuerdo se requirió a este licitador para que presentara la documentación justificativa de los extremos a los que se refiere el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera el requerimiento.

Visto que el licitador, ha constituido dentro del plazo legalmente previsto garantía definitiva y presentado la documentación requerida.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que confiere a este Órgano la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 151 apartados 3 y 4 de dicho texto legal,

Se propone el siguiente acuerdo:

Adjudicar el contrato de concesión de obra pública para finalización de la construcción de un Centro Residencial para la tercera edad, y espacio destinado al uso asimilado a Centro de día, y posterior explotación a HABITAT COLABORATIVO S.C.A con C.I.F nº F56076649 y domicilio en C/ Albendín nº 2, de Baena por considerar que su oferta es adecuada para el interés público en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, debiendo ejecutarse el contrato conforme a la oferta presentada, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y al resto de documentación técnica y administrativa que obra en el expediente.

Requerir al adjudicatario, para que dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la recepción de la notificación de la presente adjudicación proceda a formalizar el correspondiente contrato administrativo.

Requerir igualmente al adjudicatario, para que presente un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con lo previsto en la cláusula siete del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Comunicar al adjudicatario el presente acuerdo y proceder a su publicación conforme a la Legislación de Contratos del Sector Público.

VOTACIÓN:

A favor lo hacen los cinco concejales del PP

En contra los tres concejales del PSOE y uno del grupo no adscrito

Una abstención del miembro de IU.

Por tanto resulta aprobado el acuerdo que se propone en su integridad.

En la explicación de voto Fernando Rezola se reitera en lo expuesto en pleno de 4 de abril sobre la ausencia de requisitos y de documentación de la empresa, preguntando con quién se hará el contrato si con la empresa o con la cooperativa que forme.

Andrés Gárate también se reitera en lo ya manifestado en anteriores plenos sobre la necesidad de reunir otra vez la mesa de contratación, y estudiar la adjudicación detenidamente enumerando una serie de servicios que no se incluirán, una serie de prestaciones que serían servicios extraordinarios que tendría que abonar el interesado y que lo que hará la empresa será un residencial privado y no una residencia, por lo que su voto es en contra.

El Alcalde termina refiriendo el inicial consenso de todos los grupos y su sorpresa con la falta de acuerdo de ahora, que todo se ha hecho con legalidad y que está recogido en el pliego de condiciones todo a lo que la empresa se debe ajustar, haciendo referencia a otra empresa que precisaba un aval del Ayuntamiento, que el precio no será de 1.500 euros y que el Ayuntamiento dejará de invertir en la residencia.

Y sin más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente dio por terminada la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos. De todo lo cual se extiende la presente Acta, la que como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo: Damián Martínez Resola